



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "MACHQ MARA, AÑO NUEVO
AYMARA 2025".

EXENTO

DECRETO N° 4476 /2025.-

ARICA, 02 DE MAYO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 13006, de fecha 17 de diciembre de 2025, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Memorandum N° 274, de fecha 04 de abril de 2025, de la Sección Eventos; Ordinario N° 512 de 2025, de la Secplan; Registro N° 8190, de 2025, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, con este programa el objetivo primordial de la Municipalidad de Arica, es mantener las tradiciones andinas, celebrando junto a la comunidad en general y turistas el año Aymara "Machaq Mara", dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "MACHQ MARA, AÑO NUEVO AYMARA 2025", el que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	MACHQ MARA, AÑO NUEVO AYMARA 2025
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de su Sección Eventos
1.3. LUGAR	POR DEFINIR
1.4. FECHA	21 y 22 de JUNIO 2025
1.5. COBERTURA	Comunidad en general y turistas
II.- FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	<p>El Machaq Mara, es parte de la tradición Aymara, como parte de su calendario de carácter Astronómico en base del cual se desarrollan todas las actividades Agro-Granaderas,</p> <p>El año nuevo aymara, (en aymara: «retorno del sol»), se celebra el 20 de junio de cada año en la zona andina Argentina, Bolivia, Chile y Perú; simboliza el retorno del sol y el nuevo ciclo agrícola. El 20 de junio en todo el hemisferio sur se celebra la llegada del invierno, la estación más fría del año marcada por el alargamiento de las noches y el acortamiento de las horas de sol. Si bien el significado de este día varía en las distintas culturas del mundo, la mayoría lo ve como un período de renovación y renacimiento y lo festejan con rituales, festivales y distintas celebraciones.</p> <p>Como también, el realizar actividades y acciones de revitalización que promuevan las tradiciones y la cultura aymara, a través de eventos de carácter folclórico, gastronómico, entre otras</p> <p>De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La educación y la cultura e) El turismo, el deporte y la recreación l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. <p>Sujeto a la Ley de compras públicas N° 19.866.-</p>
III. OBJETIVO GENERAL	<p>La Municipalidad dentro de sus funciones, comprende todas las actividades y/o iniciativas ejecutadas directamente por el municipio con la finalidad de fomentar, difundir y rescatar la cultura y tradiciones andinas, mediante la danza y la música, así también, la proyección cultural - turística de la región y sus valles.</p> <p>El objetivo primordial es mantener las tradiciones andinas y compartirlas a través de este evento.</p>
IV. OBJETIVO ESPECIFICO	<ul style="list-style-type: none"> • Celebrar junto a la comunidad en general y turistas el año Aymara "Machaq Mara". • Mediante este evento de sana entretención y esparcimiento familiar marcada por ritos, cantos, bailes típicos de la comunidad aymara con la participación de agrupaciones folclóricas a través de la realización de un gran pasacalles. • Participar en la ceremonia Aymara en el Cerro Sagrado, ubicado en el sector Cerro Sombrero.
V. METODO VERIFICACION	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Fotográfico
VI. RECURSOS INVOLUCRADOS	<p><u>Recursos humanos Internos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Sección Eventos <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato <input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía

	<u>Recursos humanos Externos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile <input checked="" type="checkbox"/> Bomberos de Chile
	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección Eventos. Valor del Programa \$ 7.000.000 IVA incluido.-
VII. SUBPROGRAMA	S.P. Nº 6 ACTIVIDADES CULTURALES

CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contratación productora para los servicios de:	215.22.08.011.011	Producción de Eventos p/terceros R.R.P.P.	\$ 4.000.000
- Iluminación y técnicos a cargo	215.22.08.999.004	Otros servicios generales	
- 2 Generador eléctrico, Te-1 y técnico a cargo	215.22.08.011.006	Otros eventos	
- Torres de iluminación con alimentación de energía.			
- Servicio de 10 baños químicos, con mantención.			
- Adquisición de colaciones y almuerzos			
Contrataciones a honorarios por los siguientes servicios:	215.21.04.004.001	Yatiri, animadores.	\$ 2.800.000
Yatiri, animadores.			
Pago Derecho de Autor	215.22.12.999.003	Otros gastos no incluido en los anteriores	\$ 200.000
Total			\$7.000.000.- IVA. Incluido

El monto total del Programa es de \$ 7.000.000.-

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/bcm.-